

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20170070600**

Estando al despacho las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda, se dispone:

1. Atendiendo la petición del apoderado de la llamada en garantía Axa Colpatría Seguros S.A., obrante a folio 625-626 se le informa que la medida cautelar ordenada el pasado 2-12-20, es contra el demandado Freddy Alexander Guerrero no contra bienes de la aseguradora llamada.

Con todo si a bien lo tiene, en virtud de lo dispuesto por el Art 602 del CGP, préstese caución por el valor actual de la obligación aumentada en un cincuenta por ciento (50%), en el término de cinco días.

2. En lo que respecta a la petición elevada por el extremo demandante respecto de la remisión de la comunicación de cautela <Inscripción Demanda> la misma ya fue realizada por conducto de la secretaria encontrándose respuesta negativa agregada al plenario digitalizado del cual las partes cuentan con enlace para su visualización y no hay lugar a un nuevo comunicado en ese sentido.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Código de verificación: **bf7e265439e09e377494f58939f5be406c77fe32a1752edd4eca5df0a16ac524**

Documento generado en 02/06/2021 08:15:25 AM